



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - RE-  
MON - 1 - 117. Préstamo Consolidado

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- Incorporar, a partir del 1 de agosto de 1983, el sublímite "Tasa libre" del Préstamo Consolidado al de "Clientela general", manteniendo su clasificación en ajustable y no ajustable, según corresponda.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ernesto V. Feldman  
Gerente de Financiación y  
Estudios del Sistema Financiero

Daniel E. de Pablo  
Subgerente General